

CONSTANCIA

Por: Fabio Lozano Santos

El suscrito miembro del Consejo Superior Universitario deja constancia de salvamento de voto, en relación con la suspensión del Acuerdo 008 de 2013.

1° La legitimidad institucional y el direccionamiento estratégico de las políticas, planes y proyectos del ente autónomo universitario está en cabeza del Consejo Superior Universitario-CSU-, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los estatutos y reglamentos de la universidad. La Autonomía Universitaria no puede invocarse en ningún caso, para el beneficio de los feudos y clientelas académicas y administrativas que viven de la universidad y no para la universidad y, mucho menos, para hacer la apología de las vías de hecho, a la anarquía y al desconocimiento de las formas de convivencia pacífica y armoniosa.

2° En ejercicio de las facultades de máxima instancia de dirección y gobierno, el C.S.U. ha venido adelantando un proceso de reforma de los estatutos académico y administrativo desde hace más de cinco años, teniendo en cuenta los referentes de la normatividad vigente, los aportes de la Asamblea Consultiva y los referentes históricos institucionales de otros procesos de reformas universitarias, contando con la participación de todos los miembros del Consejo Superior Universitarios, incluyendo al delegado del Señor Alcalde Mayor de la ciudad capital y los representantes de los docentes y estudiantes.

3° En forma específica para la expedición del Acuerdo 008 de 2013, el CSU tuvo en cuenta no solo un detallado diagnóstico institucional, sino que dedicó muchas horas de trabajo para alcanzar una propuesta integral, capaz de ser una alternativa de desarrollo académico y germen de la creación de comunidades académicas fuertes, en procura de una verdadera transformación institucional.

4° Las comisiones, tanto del C.S.U. como de la Vicerrectoría académica revisaron y actualizaron el diagnóstico académico y administrativo de la Universidad, el cual identifico como principales problemas los siguientes:

En la Función de Investigación

- Falta de un programa científico y un programa estratégico de investigaciones sociales, educativas y académicas, coherente con los planes de Educación de Calidad, para la equidad social, y el plan estratégico de Desarrollo 2007-2016.
- Baja producción académica de los docentes y /o baja visibilidad de la universidad en la comunidad académica y científica a nivel local, regional, nacional e internacional. Sorprende que los grupos de contra reforma no se preocupen por las pocas fuentes de financiación de la investigación diferentes a las de la universidad.
- Necesidad de un programa de desarrollo profesoral que incluya formación y contratación de docentes a nivel de maestría y doctorado que fortalezcan la investigación y los postgrados.
- Dualidad en la organización administrativa de la investigación en los proyectos curriculares, centros e institutos correspondientes.
- Desarticulación de la investigación con la docencia y la extensión y la proyección social.

En la Función de Docencia y Formación

- Falta de definición de políticas claras sobre estructuras curriculares con criterios de pertinencia, cobertura, calidad, flexibilidad, movilidad, integralidad, internacionalización, interdisciplinariedad, formación integral, responsabilidad social y ambiental.
- Desarticulación de los programas de pregrado y postgrado.
- Ineficiencia en la organización académico administrativa de las Facultades y programas académicos de pre y postgrado.
- Falta de estímulos a buenas prácticas docentes.
- Carencia de criterios unificados de convocatoria, selección, contratación, ingreso, administración, evaluación integral de los docentes, ascenso en el escalafón, carrera docente y asignación salarial.
- Faltan criterios claros para la definición de años sabáticos, comisión de estudio y permanencia.
- No existe claridad sobre el Programa de Desarrollo Profesoral (administración, capacitación, promoción, y formación de docentes).
- Falta de comunidad académica por dispersión administrativa de docentes.
- Carencia de evaluación, seguimiento y control al Plan de Trabajo de los docentes.
- Faltan criterios para asignación de tiempos a funciones de docencia, investigación y extensión.
- No hay organizada una comunidad de los Doctores de la Universidad.

En el Factor Estudiantes

- Necesidad de ampliación de la cobertura (cerca del 85% de los jóvenes que terminan su bachillerato en la ciudad no pueden ingresar a la educación superior pública estatal de calidad) y de gestionar ante el Concejo Distrital y el Gobierno nacional un proyecto de ampliación de cobertura a mediano y largo plazo para la Ciudad-Región.
- Falta de integración y coordinación de Sistema de prevención, investigación y atención a los problemas de bajo rendimiento académico, prueba académica, mortalidad académica y deserción estudiantil.
- Necesidad de una evaluación de impacto de las políticas y programas de bienestar estudiantil.

En los resultados de las Pruebas Nacionales SABER PRO

- La UD ha desmejorado su posición en las pruebas “Saber-Pro” aplicadas a los estudiantes de 10° semestre en los años 2012-2013. Siguen las insuficiencias en comprensión y producción textual.

En la Función de Extensión y Proyección Social:

Hay ausencia de políticas relacionadas con la generación de recursos propios y la ausencia de impactos significativos en la solución de problemas del país, de la ciudad y de los sectores marginados del progreso y el desarrollo.

En los servicios de Bienestar Universitario

- Falta cobertura, pertinencia y calidad en los programas, proyectos y servicios ofrecidos por Bienestar Universitario.
- No se identifica corresponsabilidad en los apoyos recibidos por los estudiantes, ni avances en la convivencia de la comunidad universitaria.

En los Procesos de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (Problemática Identificada)

- No es significativo el número de proyectos curriculares o programas académicos de pregrado y de posgrado que cuentan con acreditación de calidad y no ha sido posible el logro de la acreditación institucional de calidad.

En la Gestión Administrativa y Financiera.

- Falta de gobernabilidad en la Universidad.
- Inadecuada estructura orgánica por la no correspondencia entre la gestión académica y la Gestión administrativa.
- No hay un centro de costos que permita una racionalización de los gastos ni la eficiencia de los recursos de la universidad.
- Faltan políticas de Sostenibilidad financieras que garanticen la adecuada ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento e inversión.
- Hay escasa generación de ingresos distintos a matrícula de estudiantes, recursos provenientes de la estampilla (hasta el 2016) y los recursos insuficientes asignados por el Distrito y/o la nación.
- No hay como financiar la construcción de la segunda fase de la sede de la Aduanilla de Paiba, ni los recursos de gastos de funcionamiento para la sede del porvenir, la del Ensueño, ni las dos nuevas sedes previstas en el plan de desarrollo Bogotá Humana 2012-2015
- La universidad carece de un sistema integrado de información, la modernización y desarrollo de las TIC para la gestión gerencial, académica y administrativa de la universidad.
- Hay ineficiencia en el sistema de planeación estratégica y operativa de la universidad que posibilite la integración de los procesos de autoevaluación, autorregulación, planes de mejoramiento, planes de acción con la planeación de la universidad en armonía con el Plan de Desarrollo Local y Distrital.
- Hay inseguridad jurídica en la universidad.
- Existen problemas en el área de archivística y manejo documental.
- Retrasos en el Plan Maestro de Desarrollo físico y en su financiación

5° Que para aportar soluciones a la problemática mencionada, el C.S.U expidió el Acuerdo 008 de 2013 y luego el Acuerdo 009 de creación de mecanismo para el proceso de pilotajes y ajuste de la reforma, estableciendo una transitoriedad de una año para hacer los ajustes pertinentes recomendados por una comisión de expertos y por la comunidad universitaria,

precisando que solo a partir del primero de Enero de 2015, entraría en plena vigencia la reforma académica y administrativa.

6° Que no obstante lo anterior, grupos minoritarios de profesores y estudiantes, utilizando mecanismo de violencia verbal, encadenamiento de puertas, cierre de sedes y afectación de la movilidad del transporte público, amenazas, insultos, acoso y persecución contra miembros de la comunidad universitaria; declaró y realizó un paro por más de cinco semanas afectando grave e insensatamente la normalidad académica y administrativa de la universidad.

7° Que el Consejo Superior Universitario no fue responsable de los hechos vandálicos mencionados ni de la suspensión de labores académicas en algunas unidades académicas durante cinco semanas que afectaron en materia grave el calendario del primer semestre académico de la universidad.

8° Que los quejosos contra-reformistas no denuncian ni se preocupan por la ausencia de posicionamiento y liderazgo de la Universidad Distrital en el contexto internacional, donde ocupamos un deshonoroso puesto 1390 , ni la escasa productividad académica y científica, los malos resultados en las pruebas nacionales universitarias Saber Pro, ni en las pruebas mundiales Timss y Pisa demostrativos de la baja calidad educativa , ni el hecho relacionado de con que el 85% de los bachilleres egresados de Bogotá no tienen cupo en las universidades públicas estatales de la ciudad, ni las razones por las cuales la universidad no conoce, ni ha estudiado, ni propone soluciones a los grandes problemas del país y de la ciudad. Se trata simplemente de sectores conservadores de la actual universidad, que utilizan el legítimo reclamo de la participación como pretexto para oponerse a la reforma de la universidad, y para perpetuar los vicios y falencias de esta, a cuyo amparo han medrado y aspiran a seguir medrando, pues no presentan ninguna alternativa que permita sacar a la universidad de su actual mediocridad académica.

9° Que el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, no incluyó los proyectos y presupuesto prometidos en la campaña electoral del Alcalde Gustavo Petro para la construcción de dos nuevas sedes de la universidad para la Ciudad-Región de Bogotá. **(Engativá y Suba)**

10° Que el Señor Alcalde Mayor de Bogotá, doctor Gustavo Petro, ha venido apoyando al sector minoritario que defiende la conservación de la actual universidad, y ha propuesto la derogatoria y/o suspensión de la reforma académica, suspensión ya prevista y establecida

anteriormente en el artículo 68 del Acuerdo 008 de 2013, de reforma académica, suspendiendo demagógicamente, aquello que ya está previa y legalmente suspendido; con el fin de mantener espacios y oportunidades de participación y recibo de propuestas, que hasta el presente no han sido presentadas, queriendo el Alcalde, generar de manera populista un supuesto pero tardío interés en el presente y futuro de la Universidad Distrital, cuando en realidad los dos años largos de su alcaldía sólo han servido para agravar los problemas de la Universidad Distrital.

11° Reivindico una vez más la legitimidad y representatividad del Consejo Superior Universitario según lo establecido en la Ley 30 y el estatuto general de la universidad. Lo anterior no significa que el C.S.U. no escuche, o no tenga en cuenta las observaciones, las críticas y las propuestas de los miembros de la comunidad universitaria a través de sus voceros y representantes y/o directamente en otras instancias universitarias de participación. En este sentido queda constancia de la presentación de una resolución para desarrollar el régimen de transición del Acuerdo 008 de común acuerdo con el artículo 68 de dicho acto administrativo.

Por las consideraciones y razones consignadas; dejo constancia de mi voto en contra del Acuerdo que suspende el acuerdo 008 de 2013; y rechazo enfáticamente los argumentos que consideran que la actual crisis de la Universidad Distrital ha sido ocasionada por su expedición.

¡LA ACTUAL UNIVERSIDAD NO DEBE SER CONSERVADA, Y QUIENES SE Oponen a su reforma no aspiran a otra cosa!

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2014